CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SFA-DRMSG-018-2017

FORMA DE ADJUDICACIÓN:	Licitación Pública Nacional de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15 fracción I, 16, 47 fracciones I, II y IV, inciso B) 63 fracción I, 78 primer párrafo, 86 fracción III, 87 fracción IV, 88, 102, 103, 104, 108 y 129 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como al Fallo de la Licitación Pública Nacional GESFAL-028-110/2017 de fecha 22 de mayo de 2017 emitido por la Directora de Adquisiciones de Bienes y Servicios; así como por los artículos 10 fracción III y 69 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración vigente.
PROVEEDOR:	SI VALE MÉXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C.:	PUN9810229R0

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, POR CONDUCTO DEL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, RAFAEL PÉREZ RAVIELA ASISTIDO POR LOS USUARIOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA SI VALE MÉXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SUS APODERADOS GENERALES, HUGO ADOLFO MENDOZA GALVEZ Y LUIS ÁNGEL PAREDES TABOADA, PARTES QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN "LA SECRETARÍA" Y "EL PROVEEDOR" RESPECTIVAMENTE Y "LAS PARTES" CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en relación al artículo 7 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, que "LA SECRETARÍA" a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, solicitó a la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, mediante requisición 10, llevar a cabo el procedimiento de adjudicación que en términos de ley correspondiera, respecto de los servicios objeto del presente instrumento.

SEGUNDO. Que la Directora de Adquisiciones de Bienes y Servicios con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracción I, 16, 47 fracciones I, II y IV, inciso B) 63 fracción I, 78 primer párrafo, 86 fracción III, 87 fracción IV, 88, 102, 103, 104, 108 y 129 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y del artículo 10 fracción III y 69 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración vigente, emitió el Fallo de la Licitación Pública Nacional GESFAL-028-

Contrato Abierto de Prestación de Servicios SFA-DRMSG-018-2017 Si Vale México, S.A. de C.V.

χ

D











CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SFA-DRMSG-022-2017

FORMA DE ADJUDICACIÓN:	Licitación Pública Nacional de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15 fracción I, 16, 47 fracciones I, II y IV, inciso B) 63 fracción I, 78 primer párrafo, 86 fracción III, 87 fracción IV, 88, 102, 103, 104 y 129 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como al Fallo de la Licitación Pública Nacional GESFAL-029-112/2017 de fecha 30 de mayo de 2017 emitido por el Director General de Adquisiciones y Adjudicaciones de Obra Pública; así como por los artículos 10 fracción III y 68 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración vigente.
PROVEEDOR:	Arky Joman S. de R.L. de C.V.
R.F.C.:	AJO120323GF7

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, POR CONDUCTO DEL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, RAFAEL PÉREZ RAVIELA ASISTIDO POR LOS USUARIOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA ARKY JOMAN S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA PORSU ADMINISTRADOR ÚNICO, HÉCTOR MÉNDEZ PÉREZ PARTES QUE EN LOS SUCESIVO SE DENOMINARÁN "LA SECRETARÍA" Y "EL PROVEEDOR" RESPECTIVAMENTE Y "LAS PARTES" CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en relación al artículo 7 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, que "LA SECRETARÍA" a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, solicitó a la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, mediante requisición 112, llevar a cabo el procedimiento de adjudicación que en términos de ley correspondiera, respecto de los servicios objeto del presente instrumento.

SEGUNDO. Que el Director General de Adquisiciones y Adjudicaciones de Obra Pública con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracción I, 16, 47 fracciones I, II y IV, inciso B) 63 fracción I, 78 primer párrafo, 86 fracción III, 87 fracción IV, 88, 102, 103, 104 y 129 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y del artículo 10 fracción III y 68 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración vigente, emitió el Fallo de la Licitación Pública

S S O

Contrato de Prestación de Servicios SFA-DRMSG-022-2017 Arky Joman S. de R.L. de C.V.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA GOBIERNO DE PROGRESO

f cost



"2017, Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla"

Oficio No. UTP.061-III-2017/DAF

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza a 03 de marzo de 2017

RAFAEL PÉREZ RAVIELA DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PRESENTE

Asunto: Se remite solicitud de Adquisición de Bienes Consolidables

En referencia al oficio circular No. SFA/SA/0003/2017 emitido por la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, por medio del cual, hizo de conocimiento a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado, sobre los parámetros para "Las compras de bienes y servicios susceptibles de consolidarse para el ejercicio fiscal 2017".

Por lo anteriormente expuesto, me permito solicitar a Usted, se gestione la adquisición de "Papelería", a través de la Dirección a su digno cargo, el cual será adquirido con recursos de origen estatal, por un monto de \$200,043.49 (Doscientos Mil Cuarenta y Tres Pesos 49/100 M.N.), I.V.A. incluido, bajo el procedimiento que se determine por la Ley en materia, derivado de lo anterior se incluye:

- Listado de Papelería (Original y en formato Excel mediante CD).
- Oficio No. UTP.082-III-2017/DAF, solicitud de autorización para ejercer recurso proveniente de recursos estatales, dirigido a la Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal de la Secretaría de Finanzas y Administración.

No omito hacer mención que en caso de que existan economías, autorizo se ejerzan estas en las partidas que presenten insuficiencia presupuestal, lo anterior con la finalidad de contratar las mismas, sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Guadalupe Adriana Contreras Tejeda Directora de Administración y Finanzas

Universidad Tecnológica de Puebla

DIRECCION DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
SECRETARIA DE FINANZAS
GENERALES
1 3 MAR 2017
HORA
1 0 0 0 0 1 0 3 3
RECURSOS
PUEBLA
PU

C.c.p. Comité de Adquisiciones Archivo